

GACETA LEGISLATIVA



Año II	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 18 de enero de 2023	Número 71
---------------	--	------------------

CONTENIDO

Orden del día

LXVI Legislatura. Segundo Año. Primer Periodo de Sesiones Ordinarias. **Decimoprimera Sesión Ordinaria.** .. p 3.

Correspondencia..... p 4.

Iniciativa con proyecto de Ley

Iniciativa con proyecto de Ley de Fomento de la Producción Sustentable de Maíz, Frijol, Arroz y Trigo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el Diputado Juan Enrique Santos Mendoza del Partido Fuerza por México. p 5.

Iniciativa con proyecto de Decreto

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLI al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Tania María Cruz Mejía del Partido Verde Ecologista de México. p 10.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Gobernación, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina, ante el fallecimiento del Regidor Primero Propietario del H. Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, hacer el llamado del suplente respectivo. p 12.

De la Comisión Permanente de Gobernación, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se acepta la renuncia y separación del Regidor Primero Propietario del H. Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, y en consecuencia, se hace el llamado del suplente respectivo. p 14.

De la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial" (SIGIRES), con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión y con la finalidad de atender el servicio público de transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial. p 15.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar diversas unidades vehiculares de propiedad municipal como desecho ferroso. p 18.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Amatlán de los Reyes y Emiliano Zapata, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribir convenio de colaboración en materia de catastro con la Secretaría de Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Catastro y Valuación, para la coordinación de acciones en las funciones que se realicen en la jurisdicción de esos municipios. **p 20.**

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de diversas instituciones públicas a los HH. Ayuntamientos de:

- Misantla..... **p 22.**
- Perote..... **p 24.**
- Veracruz. **p 26.**

De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno pertenecientes al fondo legal de sus municipios, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instalaciones educativas, a los HH. Ayuntamientos de:

- Atzacan. **p 28.**
- Coacoatzintla..... **p 30.**
- Cosamaloapan. **p 32.**
- Papantla..... **p 41.**

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política **p 44.**

Anteproyectos..... **p 44.**

Pronunciamiento **p 44.**

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2021-2024

DECIMOPRIMERA SESIÓN ORDINARIA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

18 de enero de 2023

13:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

INICIATIVAS

a) Iniciativa de Ley

- V. Iniciativa con proyecto de Ley de Fomento de la Producción Sustentable de Maíz, Frijol, Arroz y Trigo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el Diputado Juan Enrique Santos Mendoza del Partido Fuerza por México.

b) Iniciativa de Decreto

- VI. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLI al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Tania María Cruz Mejía del Partido Verde Ecologista de México.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- VII. De la Comisión Permanente de Gobernación, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina, ante el fallecimiento del Regidor Primero Propietario del H. Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, hacer el llamado del suplente respectivo.
- VIII. De la Comisión Permanente de Gobernación, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se acepta la renuncia y separación del Regidor Primero Propietario del H. Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, y en consecuencia, se hace el llamado del suplente respectivo.
- IX. De la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial" (SIGIRES), con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión y con la finalidad de atender el servicio público de transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- X. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar diversas unidades vehiculares de propiedad municipal como desecho ferroso.
- XI. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Amatlán de los Reyes y Emiliano Zapata, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribir convenio de colaboración en materia de catastro con la Secretaría de Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Catastro y Valuación, para la coordinación de acciones en las

funciones que se realicen en la jurisdicción de esos municipios.

- XII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Misantla, Perote y Veracruz, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de diversas instituciones públicas.
- XIII. De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Atzacan, Coacoatzintla, Cosamaloapan y Papantla, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno pertenecientes al fondo legal de sus municipios, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instalaciones educativas.

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- XIV. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se modifica la convocatoria de comparecencias ante esta Soberanía de titulares de Organismos Autónomos del Estado.

ANTEPROYECTOS DE PUNTO DE ACUERDO

- XV. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, tenga a bien informar a esta Honorable Soberanía, diversos aspectos de administración de justicia a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, presentado por el Diputado Bonifacio Castillo Cruz, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XVI. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz, a llevar a cabo acciones para una recaudación eficiente del impuesto predial, presentado por la Diputada Citlali

Medellín Careaga del Partido Verde Ecológico de México.

- XVII. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta, atenta y respetuosamente, al H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, a respetar la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal, a favor de la Universidad Veracruzana para la instalación y funcionamiento de un Campus en dicha municipalidad, en términos del Acuerdo publicado en el Número Extraordinario 160 de la Gaceta Oficial del Estado, el día viernes 22 de abril de 2022, presentado por el Diputado Sergio Lenin Guzmán Ricárdez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

PRONUNCIAMIENTO

- XVIII. Pronunciamiento sobre la inseguridad que viven las mujeres veracruzanas, presentado por la Diputada Verónica Pulido Herrera, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- XIX. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente ordinaria.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- ♦ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. **(Ver Anexo A)**

<><><>

INICIATIVAS

**DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E**

El suscrito **Juan Enrique Santos Mendoza**, Diputado del Partido Político Fuerza X México de la LXVI Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracciones I y IV, 34 Fracción I de la Constitución Política del Estado; 18 fracción I, 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 8 Fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE MAÍZ, FRIJOL, ARROZ Y TRIGO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuatro de junio del año mil novecientos cuarenta y seis a través de la Gaceta Oficial del Estado, el ex Gobernador Adolfo Ruiz Cortines, expidió la LEY PRO AUMENTO DE LA PRODUCCION DE MAIZ, FRIJOL, ARROZ Y TRIGO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, uno de los motivos históricos que en aquel entonces se tuvieron en cuenta en su promulgación, fue que la producción insuficiente de maíz, frijol, arroz y trigo, perjudica sensiblemente a las clases populares que son las principales consumidoras de esos artículos, ya que la escasez de los mismos favorece alzas de precios que dichos sectores no están en condiciones económicas de soportar.

De igual forma, en los considerandos de la expedición de la citada Ley todavía vigente, el ex Gobernador Ruiz Cortines sostuvo que el poder público tiene la obligación indeclinable de intervenir en el proceso de la producción y distribución de los artículos mencionados, para procurar con la abundancia su abaratamiento, debiendo esforzarse por ampliar la capacidad productora de los centros rurales, a fin de obtener el satisfactorio abastecimiento de la población de esta Entidad y el establecimiento de precios que no rebasen las posibilidades pecuniarias de las clases populares.

Así mismo, el ex Gobernador Ruiz Cortines noblemente expresó que los esfuerzos oficiales y privados, dirigidos a lograr el necesario aumento de las siembras de maíz, frijol, arroz y trigo, en las zonas y regiones del Estado, adecuadas para el objeto, tienen el exclu-

sivo y elevado fin de servir a la comunidad veracruzana, poniéndola previsora a salvo de los pavorosos problemas de hambre popular, que desgraciadamente aquejan a otros países.

Sin embargo, la citada Ley, durante las más de siete décadas que lleva de vigencia, no ha sufrido reforma, modificación o adición alguna, solo existió una propuesta en la Legislatura pasada para fomentar la producción del cultivo del maíz, por lo que su cuerpo normativo hoy en día resulta evidentemente inaplicable, en desuso jurídico y alejado de la realidad y los retos actuales del agro veracruzano. Ley que sin duda alguna, persigue fines nobles en favor de la sociedad veracruzana, al pretender aumentar la producción de granos básicos como lo son el maíz, frijol, arroz y trigo en aras de no perjudicar los ingresos económicos de los sectores más desfavorecidos y garantizar el abastecimiento de alimentos de consumo diario.

Por tal razón, hoy propongo, la expedición de una nueva Ley que sustituya a la LEY PRO AUMENTO DE LA PRODUCCION DE MAIZ, FRIJOL, ARROZ Y TRIGO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, con el fin de actualizar sus disposiciones jurídicas y con el objetivo de aumentar la oferta y la calidad de los citados granos básicos, así mismo con el objetivo de profesionalizar, tecnificar, estructurar y fortalecer el desarrollo de esta actividad primaria, así mismo posicionar el cultivo de maíz, frijol, arroz y trigo como una actividad generadora de empleos y de ingresos económicos en favor de las personas productoras.

La estructura de la presente Ley que se propone, se organiza en seis capítulos. El capítulo uno denominado "Disposiciones Generales" establece como algunos de los objetivos de esta Ley, el fomentar la producción y oferta de maíz, frijol, arroz y trigo para satisfacer el mercado interno estatal, nacional e internacional, así como regular las relaciones entre los agentes participantes en la cadena de producción, comercialización y consumo de los citados granos básicos, con el objetivo de generar oportunidades equitativas en el mercado e impulsar el desarrollo integral de las regiones agrícolas del Estado.

En el capítulo dos "De las autoridades competentes" se realiza una distribución de competencias específicas entre algunas dependencias estatales a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de este cuerpo normativo. Por ejemplo, se plantea que competa al Titular del Poder Ejecutivo fomentar a través de las entidades de la administración pública estatal el desarrollo sustentable del cultivo de maíz, frijol, arroz y trigo mediante incentivos en infraestructura e insumos,

financiamiento y asesoramiento técnico a los productores, así como destinar mayores recursos presupuestales a la investigación y generación de conocimientos que propicien un incremento a la productividad y calidad de los citados cultivos.

Así mismo, propongo que le corresponda a la Secretaría de SEDARPA brindar asistencia técnica a las personas productoras de maíz, frijol, arroz y trigo a través de promotores o extensionistas agrícolas, a fin de incrementar la cantidad y calidad de los cultivos y fomentar programas de vinculación entre las instituciones universitarias y el sector agropecuario, con el objetivo de facilitar la creación y puesta en práctica de los conocimientos académicos en la producción de los citados granos básicos para impulsar el crecimiento de la economía regional. De igual forma, se sugiere que competa a la Secretaría de SEDARPA fomentar modelos de producción equitativos e inclusivos en favor de los pueblos originarios en aras de mejorar la calidad de vida de su población y el desarrollo sustentable de sus comunidades, así como, promover políticas y programas con el fin de promover la participación y la inclusión de la mujer rural en la producción de maíz, frijol, arroz y trigo, y procurar que existan condiciones justas de trabajo para las mujeres y madres de familia, que laboren en actividades relacionadas con el cultivo y cosecha de estos granos básicos.

Por otra parte, planteo que corresponda a la SEDEMA realizar programas y campañas en conjunto con la SEDARPA, con el fin de impulsar entre las personas productoras procesos de cultivo sustentables que reduzca la presencia de actividades o agentes nocivos causantes del cambio climático. Así mismo, sugiero que a la SEDECOP le competa promover programas para facilitar a los productores el acceso a los servicios de financiamiento, así como fomentar el comercio de granos básicos en el mercado nacional e internacional y promover entre los productores la normativa establecida por la Organización Mundial del Comercio con el fin de evitar prácticas desleales y distorsionadores del mercado.

Por otro lado, en el capítulo tercero se propone el establecimiento de diversos derechos y obligaciones en favor de las personas productoras y en el capítulo cuarto, planteo que la SEDARPA sea el encargado de diseñar y aplicar un programa integral para el desarrollo sustentable del cultivo de maíz, frijol, arroz y trigo, el cual deberá establecer criterios de financiamientos o subsidios específicos que sean los más efectivos a fin de aumentar la producción en las unidades de producción rurales e impulsar adecuadamente el desarrollo de este sector, atendiendo las diferencias

entre la agricultura de mercado y la familiar, así como las prioridades de los productores y tomando en consideración el potencial, disponibilidad y tipos de suelo, realizando previamente, estudios regionales sustentables de las diversas Zonas agrícolas del Estado.

Igualmente, en el capítulo cinco propongo que la SEDARPA en coordinación con los Municipios y las organizaciones de productores establezcan, gestionen y supervisen almacenes a lo largo del territorio estatal para salvaguardar y conservar las cosechas de maíz, frijol, arroz y trigo en beneficio de las personas productoras.

Finalmente, en el capítulo sexto denominado "Del Padrón de Productores", se busca contemplar que para gozar de los beneficios que otorga la presente Ley, las personas productoras de maíz, frijol, arroz y trigo deban inscribirse en el correspondiente Registro, el cual estará a cargo de la SEDARPA.

Por último, es de reconocer que Veracruz es un Estado con amplia vocación agrícola en virtud que una parte de nuestra economía depende de esta actividad primaria, basta observar la amplia cantidad de parcelas, de terrenos en el medio rural y de familias que cada día hacen de la agricultura su única forma de subsistencia y de obtención de ingresos económicos. Por tal razón, compañeras Diputadas y Diputados, de fomentarse el crecimiento y la producción sustentable del cultivo de maíz, frijol, arroz y trigo, aumentaremos la capacidad productiva de las fincas y parcelas, en consecuencia, se crearán más fuentes de empleos y mejor remunerados, crecerá la economía regional de las distintas zonas del Estado, se satisfecerá el mercado interno y habrá una mayor derrama económica al aumentar la exportación de estos alimentos a otras entidades federativas y países, por lo que les pido su apoyo y confianza, con el fin de abrogar la LEY PRO AUMENTO DE LA PRODUCCION DE MAIZ, FRIJOL, ARROZ Y TRIGO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ e instaurar un nuevo cuerpo jurídico en la misma materia, en aras de incentivar la producción de los citados granos básicos de consumo diario y de un cultivo tan emblemático en nuestra cultura, como lo es el maíz.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

LEY DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE MAÍZ, FRIJOL, ARROZ Y TRIGO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2. El objeto de la presente ley es:

- I. Fomentar la producción y oferta de maíz, frijol, arroz y trigo para satisfacer el mercado interno estatal, nacional e internacional;
- II. Regular las relaciones entre los agentes participantes en la cadena de producción, comercialización y consumo de maíz, frijol, arroz y trigo, con el objetivo de generar oportunidades equitativas en el mercado e impulsar el desarrollo integral de las regiones agrícolas del Estado;
- III. Dotar de tecnificación y financiamiento a los productores de maíz, frijol, arroz y trigo para fomentar una mayor competitividad y promover una justa distribución del ingreso;
- IV. Aumentar la productividad y calidad del maíz, frijol, arroz y trigo que se cultiven en el territorio estatal.
- V. Promover el aumento de la calidad de vida de las personas productoras de maíz, frijol, arroz y trigo, incorporando criterios de viabilidad económica, desarrollo social y sostenibilidad.

Artículo 3. Son sujetos de este ordenamiento las personas físicas o morales que se dediquen al cultivo, siembra, producción y comercialización de maíz, frijol, arroz y trigo.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Persona productora:** Persona física o moral que se dedica al cultivo, siembra y producción de maíz, frijol, arroz y trigo;
- II. **Mercado interno:** Demanda de consumidores que viven dentro del territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. **SEDARPA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca;
- IV. **SEDECOP:** Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario;
- V. **SEDEMA:** Secretaría de Medio Ambiente;
- VI. **Financiamiento:** Suministrar recursos a personas físicas o morales para que fomenten o desarrollen una actividad productiva;

VII. **Tecnificación:** Dotación de recursos técnicos a una actividad determinada para mejorarla o modernizarla;

VIII. **Desarrollo integral:** Serie de políticas y programas que trabajan conjuntamente para fomentar el desarrollo sostenible;

IX. **Agricultura de mercado:** Forma de agricultura en la cual la producción está destinada a ser vendida y el autoabastecimiento es un aspecto secundario;

X. **Agricultura familiar:** Forma de agricultura donde el proceso productivo lo realiza el núcleo familiar y no se tiende a emplear a personas;

XI. **OMC:** Organización Mundial del Comercio;

XII. **Estado:** Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 5. Son autoridades competentes en la aplicación de esta Ley:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca;
- III. La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario;
- IV. La Secretaría de Medio Ambiente.

Artículo 6. Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo, lo siguiente:

- I. Fomentar a través de las entidades de la administración pública estatal la producción sustentable del cultivo de maíz, frijol, arroz y trigo, mediante programas y políticas de transferencias de recursos de manera directa o en especie al productor, eliminando cualquier transferencia de forma indirecta.;
- II. Destinar mayores recursos presupuestales a la investigación y generación de conocimientos que propicien las innovaciones necesarias dentro del área agropecuaria para operar con menores costos, mayor rentabilidad, incremento en la productividad y una mejor calidad en los cultivos de maíz, frijol, arroz y trigo, dando como resultado, mejores condiciones de competitividad en el ámbito estatal y nacional, con una mayor apertura en el mercado nacional e internacional;

- III. Crear a través de las entidades de la administración pública estatal incentivos en infraestructura y dotar de insumos, asesoramiento y tecnificación a los productores;
- IV. Promover políticas y programas para impulsar prácticas y modos de producción de maíz, frijol, arroz y trigo que contribuyan a proteger la salud y garantizar la sanidad de la población;
- V. De acuerdo, a la disponibilidad presupuestal, fomentar la creación de un fondo de seguros de riesgos en caso de desastres naturales o casos fortuitos, tales como sequías, incendios, inundaciones, robos, entre otros, que pongan en peligro las cosechas de maíz, frijol, arroz y trigo y la pérdida de activos en la industria agropecuaria, tales como infraestructura agrícola, equipos, maquinaria, etc., así como tarifas o subsidios especiales en caso de eventos que ocasionen pérdidas en la producción, con el objetivo de intervenir inmediatamente en la recuperación de la producción y reactivar la economía rural.
- VI. Las demás que le otorgue esta Ley.

Artículo 7. Corresponde al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca, lo siguiente:

- I. Proponer políticas y programas de financiamiento y subsidios diferenciados con el objeto de estimular el aumento de la producción de maíz, frijol, arroz y trigo para la satisfacción de la demanda interna y la exportación, los cuales deberán ser considerados en los ordenamientos presupuestales y fiscales correspondientes;
- II. Establecer anualmente metas claras en cuanto a los volúmenes de producción que se pretendan alcanzar y ajustar el presupuesto en base a los resultados y objetivos;
- III. Fomentar programas de vinculación entre las instituciones universitarias y el sector agropecuario, con el objetivo de facilitar la creación y puesta en práctica de los conocimientos académicos en la producción de maíz, frijol, arroz y trigo, así como dotar de experiencia funcional a las y los estudiantes universitarios para impulsar el crecimiento de la economía regional;
- IV. Promover programas de infraestructura agrícola e insumos, como sistemas de irrigación, semillas de calidad, servicios generales agrícolas, etc;

- V. Brindar asistencia técnica y profesional a las personas productoras de maíz, frijol, arroz y trigo a través de promotores o extensionistas agrícolas, a fin de incrementar la cantidad, calidad y competitividad de los cultivos, lo anterior de acuerdo a las necesidades de cada región;
- VI. Fomentar modelos de producción equitativos e inclusivos en favor de los pueblos originarios en aras de mejorar la calidad de vida de su población y el desarrollo sustentable de sus comunidades;
- VII. Promover políticas y programas con el fin de promover la participación y la inclusión de la mujer rural en la producción de maíz, frijol, arroz y trigo, y procurar que existan condiciones justas de trabajo para las mujeres y madres de familia, que laboren en actividades relacionadas con el cultivo y cosecha de estos granos básicos.
- VIII. Las demás que le otorgue esta Ley.

Artículo 8. Corresponde al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, lo siguiente:

- I. Promover la concertación de convenios con empresas relacionadas al sector agropecuario para asegurar a las personas productoras la obtención de insumos necesarios en la producción de maíz, frijol, arroz y trigo.
- II. Promover convenios y programas para facilitar a los productores el acceso a los servicios de financiamiento que ofertan las instituciones de crédito, con tasas de interés preferenciales, así como mayor apertura a créditos que les permitan emprendimientos o proyectos a mayor escala de negocios.
- III. Fomentar el comercio de maíz, frijol, arroz y trigo en el mercado nacional e internacional, así como estandarizar los procesos de producción y modelos de negocio.
- IV. Promover entre los productores la normativa establecida por la OMC con el fin de evitar prácticas desleales y distorsionadores del mercado;
- V. Las demás que le otorgue esta Ley.

Artículo 9. Corresponde al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, lo siguiente:

- I. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo programas de inversión de adquisición de tecnologías a fin de

modernizar el sector agropecuario y crear procesos de cultivos y agricultura más amigables y respetuosos del medio ambiente.

- II. Realizar programas y campañas en conjunto con la SEDARPA, con el fin de impulsar entre las personas productoras una agricultura sustentable que reduzca la presencia de actividades o agentes nocivos causantes del cambio climático.
- III. Realizar programas y políticas públicas en conjunto con la SEDARPA, para combatir la deforestación y el uso ineficiente de los suelos en el territorio estatal.
- IV. Las demás que le otorgue esta Ley.

CAPÍTULO III
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS
PRODUCTORAS.

Artículo 10. Son derechos de las personas productoras:

- I. Disfrutar de los beneficios que se les provea a través de los distintos niveles de gobierno les otorgue para las actividades agrícolas;
- II. Formar parte del grupo seleccionado para llevar a cabo políticas de fomento para el desarrollo agrícola;
- III. Solicitar a la SEDARPA, SEDEMA y SEDECOP, el asesoramiento profesionalizado que requieran en la materia;
- IV. Participar en la integración de un organismo técnico de apoyo para fomentar la actividad de cultivo y producción de maíz, frijol, arroz y trigo a una mayor escala.

Artículo 11. Son obligaciones de las personas productoras:

- I. Cumplir con las disposiciones de esta Ley;
- II. Implementar prácticas sustentables de cultivo, siembra y producción de maíz, frijol, arroz y trigo que eviten contaminar los suelos, subsuelos, el agua y el aire atmosférico.

CAPÍTULO IV
DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL CULTIVO DE MAÍZ, FRIJOL,
ARROZ Y TRIGO

Artículo 12. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca será el encargado de dise-

ñar y aplicar un programa integral para el desarrollo sustentable del cultivo de maíz, frijol, arroz y trigo, el cual deberá atender las diferencias entre la agricultura de mercado y la familiar, así como las prioridades de los productores y tomará en consideración el potencial, disponibilidad y tipos de suelo para atender de forma más eficiente los campos de cultivos, realizando previamente, estudios regionales sustentables de las diversas Zonas agrícolas del Estado.

Artículo 13. Además de lo establecido en el artículo anterior, el Programa deberá establecer criterios de financiamientos o subsidios específicos que sean los más efectivos a fin de aumentar la producción en las unidades de producción rurales e impulsar adecuadamente el desarrollo de este sector.

Artículo 14. En conjunto con la banca de desarrollo, se establecerán políticas de disposición de créditos y recursos financieros para la realización de la mejora en infraestructura e inversión en las áreas rurales para explotar el potencial agropecuario del Estado.

CAPÍTULO V
DEL ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN
DE ALMACENES DE COSECHAS DE MAÍZ,
FRIJOL, ARROZ Y TRIGO

Artículo 15. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca en coordinación con los Municipios y las organizaciones de productores deberá establecer, gestionar y supervisar almacenes a lo largo del territorio estatal para salvaguardar las cosechas de maíz, frijol, arroz y trigo en beneficio de las personas productoras.

Para efectos de lo anterior, los Ayuntamientos de la entidad, con la previa autorización de sus cabildos y el Congreso, suscribirán los convenios necesarios con el Gobierno del Estado a través de la SEDARPA, para la instalación y funcionamiento de los almacenes de maíz, frijol, arroz y trigo.

Artículo 16. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca designará el personal adecuado para la supervisión de los almacenes de maíz, frijol, arroz y trigo.

Artículo 17. El personal de gestión de los almacenes de maíz, frijol, arroz y trigo, se constituirá de la siguiente manera:

- I. Personal a cargo del área de mantenimiento de los almacenes;

- II. Personal a cargo del área de recursos humanos;
- III. Personal a cargo del área de supervisión con el fin establecer criterios de ambiente controlado y verificar que en los almacenes se mantengan las condiciones adecuadas para maximizar el rendimiento y conservación de las cosechas de maíz, frijol, arroz y trigo.

CAPÍTULO VI
DEL PADRÓN DE PRODUCTORES

Artículo 18. Para efectos de gozar de los beneficios que otorga la presente Ley, las personas productoras de granos básicos deberán inscribirse en el Registro de Productores de Granos Básicos, la cual estará a cargo de la SEDARPA, los requisitos para la inscripción se establecerán en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 19. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca emitirá Constancia de Registro de persona productora de maíz, frijol, arroz y trigo, según sea el caso, a quienes estén registrados y lo soliciten; los requisitos para emisión de la constancia se establecerán en el reglamento de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se abroga la LEY PRO AUMENTO DE LA PRODUCCION DE MAIZ, FRIJOL, ARROZ Y TRIGO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ publicada el cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis en la Gaceta Oficial del Estado.

TERCERO. En un periodo no mayor a 90 días, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Ejecutivo del Estado deberá expedir el reglamento respectivo.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

ATENTAMENTE

Xalapa - Enríquez, Ver., a 17 de enero del año 2023.

DIP. JUAN ENRIQUE SANTOS MENDOZA
Diputado del Partido Político Fuerza X México
de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado.



**DIPUTADA MARGARITA CORRO MENDOZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E**

La suscrita **TANIA MARÍA CRUZ MEJÍA**, Diputada integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el Partido Verde Ecologista de México; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 33, fracciones I y IV, 34 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción I, y 9 fracción XVII del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respetuosamente someto a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLI AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los proyectos legislativos que pretenden definir claramente el concepto de bienestar animal y construir un marco legal para la protección de estos seres vivos, otorgando certeza jurídica a las y los ciudadanos sobre su observancia y aplicación, sin duda alguna, hoy en día son una tendencia a nivel local, nacional e internacional.

La sociedad civil organizada ha venido impulsando con mayor frecuencia en los últimos años, propuestas que permitan construir una sociedad responsable, más humanitaria y sensible respecto a los Derechos de los Animales.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, reconoce a los animales como seres sintientes y que tienen derechos a ser tratados con dignidad considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres por ellos mismos, y por tanto deben recibir un trato digno.

Cabe destacar, que en la medida en que aprendamos a respetar la vida y la integridad de los

animales, ello nos llevará a un proceso cada día más de humanización, entendiendo que un gobierno abierto no sólo velará, sino que respetará el garantizar los derechos reconocidos a los animales.

El Estado de Veracruz ha sido pionero a nivel nacional al establecer un marco normativo que busca la protección y el bienestar animal. Nuestro Estado cuenta con la Ley de Protección de los Animales, que tiene por objeto establecer normas para su protección, garantizar su bienestar, manutención, alojamiento, desarrollo natural y salud, y evitar su maltrato, la crueldad, el sufrimiento y la deformación de sus características físicas.

Desde su promulgación a la fecha, nuestra Ley local de Protección de los Animales ha tenido cuatro reformas en diversas disposiciones para adecuar su contenido a las condiciones que exigen los tiempos actuales y las demandas de la sociedad veracruzana. Además, se han presentado en este Congreso, y desde las diversas fuerzas políticas que lo integran, diferentes iniciativas que buscan mantener actualizado nuestro marco jurídico en materia de protección animal, buscando seguir a la vanguardia de nuestros tiempos y de acuerdo a los consensos con los diversos sectores de la sociedad.

En este orden de ideas, y con el antecedente expuesto de la tendencia a continuar con la actualización permanente al marco jurídico local y nacional en materia de bienestar animal; y toda vez que la protección a los animales es un deber y una obligación reconocido por la legislación del Estado de Veracruz, este Congreso debe tomar las medidas necesarias a fin contar con un órgano preparado para atender y dar solución a las múltiples demandas e iniciativas de la sociedad en esta materia.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo establece en su artículo 38, que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones, a través de la elaboración de dictámenes, informes o resoluciones, de conformidad con la competencia que para cada una de ellas disponga esta ley, la demás normatividad interior del Congreso y las leyes del Estado.

El mismo artículo 38 de nuestra Ley Orgánica, establece que las Comisiones Permanentes ten-

drán la competencia que se deriva de su denominación y las especiales las de los asuntos que motivaron su integración.

Así también el artículo 39 enlista las 40 Comisiones permanentes que están definidas para atender los distintos asuntos que son facultad del Congreso del Estado. Dentro de estas 40 Comisiones, de acuerdo a su denominación, la que ha asumido la atención concerniente a los temas de protección y bienestar animal, ha sido la Comisión definida en la fracción XXIV denominada actualmente como: "*Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático*".

Tomando en consideración que la Ley Estatal de Protección Ambiental, la cual es ley marco en el Estado para temas de cuidado del Medio Ambiente, define al término *Ambiente* como: "*El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados*", se justificaría que al incluir en esta descripción a los demás organismos vivos diferentes a los seres humanos, se refiere también a los animales no humanos.

Si bien es cierto, que el argumento descrito en el párrafo anterior ha justificado la atención de los asuntos del bienestar animal por parte de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, también es cierto que en su denominación no se reconoce a este amplio sector que requiere la mayor atención que son los animales no humanos; sector que fue reconocido en el Estado al contar con una Ley de Protección a los Animales, que resulta independiente de la Ley Estatal de Protección Ambiental.

Por las razones anteriormente expuestas, se presenta esta Iniciativa de Decreto que tiene por objeto que este Congreso analice y adicione la fracción XLI al contenido del artículo 39 de la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo mediante la propuesta de creación de una Comisión que en su denominación reconozca los asuntos referentes al respeto de los Derechos Animales y a su vez; dicha Comisión se encargue de atender los temas referentes a la Protección y Bienestar Animal, así como darle seguimiento al cumpli-

miento de la normatividad por parte de las autoridades estatales y municipales.

Es importante mencionar que esta iniciativa fue elaborada con la participación de la Sociedad Civil Organizada que ha luchado por el reconocimiento de los Derechos de los Animales y la Protección y bienestar de estos seres. Especialmente, dar crédito a quienes conforman el Proyecto "Acciones para el Respeto y Protección Animal" ARPA.

Que Veracruz siga siendo un Estado vanguardista en la protección y respeto por a los derechos de los animales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita propone a la consideración de esta Soberanía la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLI AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo Único. Se adiciona, la fracción XLI al artículo 39 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para quedar como sigue:

Artículo 39. Serán permanentes las Comisiones siguientes:

I al XL....

XLI. Protección y Bienestar Animal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del estado.

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DIP. TANIA MARÍA CRUZ MEJIA

<><><>

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, acordó turnar a la Comisión Permanente de Gobernación cuyos miembros suscriben, para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, el oficio número PRES/2022/306 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, promovido por el H. Ayuntamiento de **Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave**, mediante el cual notifican el fallecimiento del C. **Enrique Arguelles Montero**, Regidor Primero Propietario de ese Ayuntamiento. Asimismo, solicita se llame al suplente respectivo.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XV, inciso c), 38 de la Constitución Política; 18 fracción I, 38, 39 fracción XVII, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 18, 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; ordenamientos todos, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Comisión Permanente de Gobernación formula el presente dictamen, con proyecto de Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número PRES/2022/306 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, signado por el Prof. Víctor Manuel Sánchez Florentino,, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado en la Presidencia de esta Soberanía el 16 de diciembre de la pasada anualidad , por medio del cual, remite el acta de la Sesión Ordinaria Cabildo de fecha dos de diciembre de 2022, en donde aprueban notificar al Congreso del Estado de Veracruz, el fallecimiento del Lic. **Enrique Arguelles Montero**, Regidor Primero de ese Ayuntamiento y solicitan sea llamado el suplente.

2. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte del mes de diciembre del año dos mil veintidós, acordó turnar a la Comisión Permanente de Gobernación, el oficio citado en el antecedente

número 1, junto con el expediente que al caso corresponde, mediante oficio **SG-SO/1er./2do./118/2022** de la misma fecha, a fin de que se emitiera el dictamen respectivo.

Expuestos los antecedentes respectivos, a juicio de los integrantes de esta dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Gobernación, como órgano constituido por el Pleno del Congreso, y de conformidad con sus atribuciones para la elaboración de dictámenes sobre asuntos que le son turnados, es competente para emitir el presente dictamen.

II. Que, en la página sesenta y ocho de la Gaceta Oficial número Extraordinario 516, tomo VI, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, consultada en la liga electrónica www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/, el Organismo Público Local Electoral (OPLE), publicó la relación que contiene los nombres de los Ediles de los 208 Ayuntamientos del Estado de Veracruz, electos en el proceso electoral 2020- 2021, los cuales ejercerán el cargo en el periodo constitucional 2022-2025, en la cual aparecen los ciudadanos **Enrique Arguelles Montero y Eduardo Parra Domínguez**, como **Regidores 1, Propietario y Suplente** respectivamente, del Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. Que, corre agregado al expediente copia certificada del acta de defunción número 607, libro 3 de fecha 28 de diciembre de 2022, signada por el Lic. José Antonio Tamanaja Martínez en su carácter de oficial del Registro Civil de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nombre del ciudadano **Enrique Arguelles Montero** fallecido el día 29 de noviembre del año 2022.

IV. Que, una vez analizada y valorada la documentación que contiene el expediente citado, se tiene por conocido el fallecimiento del ciudadano **Enrique Arguelles Montero**, el cual ocupaba el cargo de **Regidor 1 Propietario** del H. Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo cual resulta fundado en términos del artículo 33 fracción XV, inciso c) de la Constitución local; 18 fracción XV, inciso c) de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; 18 fracción III y 25 de la Ley Orgá-

nica del Municipio Libre, llamar al Ciudadano **Eduardo Parra Domínguez**, para que ocupe el cargo de **Regidor 1 Propietario** del H. Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por los antecedentes y consideraciones antes expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO:

Primero. Se tiene por conocido el fallecimiento del ciudadano **Enrique Arguelles Montero**, el cual ocupaba el cargo de **Regidor 1** del H. Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. En consecuencia, llámese al suplente, ciudadano **Eduardo Parra Domínguez**, para que ocupe, previa protesta de ley, el cargo de **Regidor 1** del H. Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, para concluir el periodo constitucional respectivo.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al ciudadano **Eduardo Parra Domínguez**, así como al Honorable Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese este acuerdo en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. PAUL MARTÍNEZ MARIE
SECRETARIO
(RÚBRICA)

DIP. GENARO IBÁÑEZ MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, acordó turnar a la Comisión Permanente de Gobernación cuyos miembros suscriben, para su estudio y dictamen, el expediente que contiene el oficio número PM/001/2023 de fecha cuatro de enero del año en curso, signado por la ciudadana Olga Jared Manzanilla Medina, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de **Otatitlán**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual hace del conocimiento la renuncia del C. **Marcos Pablo Fentanes Manzanilla**, Regidor Único, asimismo, solicita se llame al C. Adolfo Mortera Aguirre, Regidor Único Suplente.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XV, inciso c), 38 de la Constitución Política; 18 fracción I, 38, 39 fracción XVII, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 18, 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; ordenamientos todos, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Comisión Permanente de Gobernación formula el presente dictamen, con proyecto de Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante el oficio número PM/001/2023 de fecha cuatro de enero del año en curso, signado por la ciudadana Olga Jared Manzanilla Medina, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado en la Presidencia de esta Soberanía el cinco de enero de los corrientes, por medio del cual, remite el acta de Cabildo correspondiente a la sesión ordinaria número 05 de fecha treinta de diciembre de 2022, en donde se acepta la renuncia, por motivos personales, al cargo de Regidor Único, del ciudadano **Marcos Pablo Fentanes Manzanilla** y solicitan sea llamado el suplente.

2. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once del mes de enero del año dos mil veintitrés, acordó turnar a la Comisión Permanente de Gobernación, el oficio citado en el antecedente número 1, junto con el expediente que al caso corresponde, mediante oficio **SG-**

SO/1er./2do./136/2023 de la misma fecha, a fin de que se emitiera el dictamen respectivo.

3.- Corre agregado al expediente, oficio número PM/003/2023 de fecha doce de enero de 2023, signado por la ciudadana Olga Jared Manzanilla Medina, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibido el día trece del mes y año que transcurre en la Comisión Permanente de Gobernación, mediante el cual, remite copia certificada de la renuncia del ciudadano **Marcos Pablo Fentanes Manzanilla**, al cargo de Regidor Único.

Expuestos los antecedentes respectivos, a juicio de los integrantes de esta dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Gobernación, como órgano constituido por el Pleno del Congreso, y de conformidad con sus atribuciones para la elaboración de dictámenes sobre asuntos que le son turnados, es competente para emitir esta resolución.

II. Que, en la página cuarenta y ocho de la Gaceta Oficial número Extraordinario 516, tomo VI, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, consultada en la liga electrónica **www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/**, el Organismo Público Local Electoral (OPLE), publicó la relación que contiene los nombres de los Ediles de los 208 Ayuntamientos del Estado de Veracruz, electos en el proceso electoral 2020- 2021, los cuales ejercerán el cargo en el periodo constitucional 2022-2025, en la cual aparecen los ciudadanos **Marcos Pablo Fentanes Manzanilla y Adolfo Mortera Aguirre**, como **Regidores 1, Propietario y Suplente** respectivamente, del Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- Que, una vez analizada y valorada la documentación que contiene el expediente citado, se acepta la renuncia presentada por el ciudadano **Marcos Pablo Fentanes Manzanilla**, para separarse del cargo de **Regidor 1** del Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo cual resulta fundado en términos de los artículos 33 fracción XV, inciso c) de la Constitución local; 18 fracción XV, inciso c) de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; 18 fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, llamar al ciudadano

Adolfo Mortera Aguirre, para que ocupe el cargo de **Regidor 1 Propietario** del Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por los antecedentes y consideraciones antes expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO:

Primero. Se acepta la renuncia del ciudadano **Marcos Pablo Fentanes Manzanilla**, al cargo de **Regidor 1** del H. Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. En consecuencia, se determina llamar al suplente, ciudadano **Adolfo Mortera Aguirre**, para que ocupe el cargo de **Regidor 1 Propietario** del H. Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo a los ciudadanos **Marcos Pablo Fentanes Manzanilla y Adolfo Mortera Aguirre**, así como al H. Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese este acuerdo en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. PAUL MARTÍNEZ MARIE
SECRETARIO
(RÚBRICA)

DIP. GENARO IBÁÑEZ MARTÍNEZ
VOCAL

<<<<>>>>

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, por acuerdo de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, conoció del oficio: SG-SO/1er./2do./121/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022; mediante el cual remiten, para su estudio y dictamen, la solicitud de autorización de los HH. Ayuntamientos de **Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para crear un Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal, que se encargue de atender el servicio público de transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, y así poder clausurar el tiradero a cielo abierto denominado "**Las Matas**", junto con el respectivo expediente.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 33 fracción I, IV y XVI inciso h), y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones I, IV y XVI inciso h), 38, 39 fracción XXIV, 47 segundo párrafo y 49 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 59, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; esta Comisión Permanente, procedió a analizar y estudiar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Obra en el expediente el oficio de fecha 15 de diciembre del año 2022, signado por los CC. Presidentes Municipales, Lic. Amado Jesús Cruz Malpica, Presidente Municipal de Coatzacoalcos; Lic. Ponciano Vázquez Parissi, Presidente Municipal de Cosoleacaque y Dra. Carmen Medel Palmas, Presidenta Municipal de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave; en el cual solicitan la autorización para la creación de un Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal a fin de concretar el

proceso de clausura del tiradero a cielo abierto denominado "Las Matas".

2. Se encuentra en el expediente el Acta de Cabildo número SEC50-09122022; QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, en la cual el H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos aprobó la firma del Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para la conformación de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), que se denominará "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial" que celebrarán los municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán.
3. Se anexa al expediente el Acta de Cabildo de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, en la cual el H. Ayuntamiento de Cosoleacaque aprobó la firma del Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para la conformación de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), que se denominará "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial" que celebrarán los municipios de Cosoleacaque, Coatzacoalcos y Minatitlán.
4. Asimismo, se cuenta en el expediente con el Acta de Cabildo número 83, correspondiente a la SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, en la cual el H. Ayuntamiento de Minatitlán aprobó la firma del Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para la conformación de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), que se denominará "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial" que celebrarán los municipios de Minatitlán, Cosoleacaque y Coatzacoalcos.
5. Corre agregado el proyecto de Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para la conformación de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), que se denominará "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial" que celebrarán los municipios de Coatzacoalcos, Minatitlán y Cosoleacaque.

6. De igual manera se adjunta, al presente expediente, copia del proyecto de Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), que se denominará "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial" (SIGIRES).
7. Así mismo, copia del proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), que se denominará "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial" (SIGIRES).

Por los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente, expone y formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, IV y XVI inciso h), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente Dictamen, es atribución de este Congreso estudiar y analizar la solicitud de autorización en comento y tomando en consideración la documentación que se anexa a la misma, debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones federales, locales y municipales, por lo que esta Comisión Permanente, es competente para conocer los asuntos que le son turnados y para formular el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

II. Que, es un derecho fundamental de las personas, contar con un medio ambiente sano, para su desarrollo; este derecho se encuentra consagrado en el párrafo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoqué en términos de lo dispuesto por la ley."

De lo antes expuesto se entiende al medio ambiente, como elemento indispensable para la conservación de la especie humana, tiene un carácter colectivo y, por lo tanto, se trata de un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a la comunidad en general.

III. Que, los Ayuntamientos, con fundamento en el inciso c), fracción III, del artículo 115 de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, son los que tienen a su cargo funciones y servicios públicos como; Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

En virtud de la facultad para brindar los servicios antes mencionados, de la manera más adecuada y con una buena calidad, es que los Ayuntamientos de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, determinaron con el objeto de procurar la salud ambiental y humana de la región y, con ello, erradicar la problemática socio ambiental, la conformación de un Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal a fin de concretar el proceso de Clausura del tiradero a cielo abierto denominado "Las Matas."

IV. Que, los HH. Ayuntamientos de Coatzacoalcos, Minatitlán y Cosoleacaque en sus sesiones de Cabildo celebradas los días 9, 12 y 15 de diciembre de 2022, respectivamente, aprobaron la firma del Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para la conformación de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), que se denominará "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial" que celebrarán los municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán.

V. Que, después de un amplio estudio a la solicitud citada en líneas anteriores, se concluye que la determinación de la conformación de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), que se denominará "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial" que celebran los municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, está fundada en derecho; conforme a lo siguiente:

El Artículo 71 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en correspondencia a la Constitución de la República dispone que, los Ayuntamientos tendrán a su cargo funciones y servicios municipales tales como la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

VI. Que, respecto de las formalidades que se debe observar se está a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre relativa a los convenios, la coordinación y la asociación municipal.

VII. En relación a la solicitud de autorización para la conformación de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), que se denominará "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos

Sólidos Urbanos y Manejo Especial" que pretenden celebrar los Ayuntamientos de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, es preciso señalar que dicha creación se encuentra normada por lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a la letra dice en su párrafo primero:

Artículo 9. Dos o más Ayuntamientos podrán formar un Organismo Operador Intermunicipal, que tendrá carácter de organismo público descentralizado, previo acuerdo de los Cabildos respectivos y autorización del Congreso del Estado, para coordinarse en la prestación de los servicios públicos a que se refiere esta ley.

Ahora bien, dicho organismo de acuerdo al artículo referido en líneas anteriores tendrá el carácter de un Organismo Público Descentralizado.

VIII. Que, la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 78 establece que:

Artículo 78. Son organismos descentralizados las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: I. La prestación de una función o servicio público a cargo del municipio; o II. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

De lo anterior se desprende que el Congreso del Estado es quien se encuentra facultado para autorizar la creación de dicho Organismo siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Ley.

IX. Que, una vez analizados minuciosamente los proyectos de Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal, el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) y el Reglamento de Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), a juicio de esta Dictaminadora, se advierte el cumplimiento a lo previsto por el artículo 10 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, referente a los requisitos que exige para su creación y funcionamiento con los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En razón a los preceptos legales expresados y a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes, la cual cumple con todo lo requerido en la Ley para la conformación de dicho Organismo Público

Descentralizado Intermunicipal (OPDI), esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial" (SIGIRES) con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión y con la finalidad de atender el servicio público de transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los RSU y RME, lo anterior para satisfacer las necesidades de sus habitantes, de tal manera que mitiguen potenciales efectos nocivos en la salud pública y en el medio ambiente de acuerdo con el proyecto presentado a esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a los Presidentes Municipales Constitucionales de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. PAUL MARTÍNEZ MARIE
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./1er./157/2022 de fecha 24 de octubre de 2022 mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Tlalnelhuayocan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para enajenar diversos vehículos de propiedad municipal.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción XVI inciso d), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 94, 95, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 7 de octubre de 2022, en la que solicita la autorización para enajenar diversos vehículos de propiedad municipal.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/2do./1er./157/2022, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del

presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan se observa que tiene como finalidad obtener la autorización de esta Soberanía para poder enajenar diversos vehículos de propiedad municipal que por sus condiciones mecánicas y físicas ya no pueden usarse en las labores cotidianas de ese Ayuntamiento y posteriormente darlas de baja del inventario de bienes del municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 78 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día siete de septiembre del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos la enajenación de cinco vehículos de propiedad municipal, debido a que presentan fallas mecánicas y cuya reparación implica un gasto considerable a las finanzas públicas municipales, por lo que determinaron, la desincorporación y baja del patrimonio municipal, mediante la enajenación a título oneroso, previa autorización del H. Congreso del Estado. Los vehículos a enajenar son los siguientes:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos (\$)
1	Sedán	Volkswagen	2002	3VWS1A1B02M903340	9,593.44
2	Sedán	Volkswagen	2003	3VWS1A1B13M905583	10,273.44
3	Camioneta	Nissan	2011	3N6DD23T1BK009595	15,713.44
4	Camión	International	2012	3HAMMAAR4CL674695	81,673.44
5	Camión	International	2004	3HAMMAAR14L600619	71,473.44

- IV. Que, se anexan al expediente los siguientes documentos: a) El oficio con número Tlal/Sind/0126 de fecha 5 de octubre de 2022 firmado por el Síndico Único Municipal del Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, por el

que remite la documentación a este Congreso y solicita autorización para la enajenación de cinco vehículos de propiedad municipal; b) La copia fiel del acta de la sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, en la que los integrantes determinan la necesidad de solicitar al Cabildo realizar el acuerdo para la enajenación de los vehículos descritos y darlos de baja del inventario del municipio; c) Avalúo comercial por cada uno de los vehículos, elaborado por un perito valuador en la materia, con especialidad en valuación de bienes; d) Copia certificada de las facturas y documentos que comprueban que las unidades vehiculares son de propiedad municipal; y e) Reporte fotográfico de las unidades vehiculares en los que se observan las condiciones físicas de los vehículos.

- V. Que, la solicitud del Ayuntamiento está encaminada a realizar un ordenamiento en el registro contable de los bienes muebles del municipio, con la finalidad de que se depuren las unidades vehiculares que ya no tienen uso para prestar algún servicio y que su vida útil ha finalizado. Los cuales, el almacenamiento, así como la reparación o posible mantenimiento, generaría una erogación innecesaria al municipio.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan cumple con lo dispuesto por los artículos 94, 95, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar cinco unidades vehiculares de

propiedad municipal que por sus condiciones físicas y mecánicas son consideradas como desecho ferroso, las cuales, se describen a continuación:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos (\$)
1	Sedán	Volkswagen	2002	3VWS1A1B02M903340	9,593.44
2	Sedán	Volkswagen	2003	3VWS1A1B13M905583	10,273.44
3	Camioneta	Nissan	2011	3N6DD23T1BK009595	15,713.44
4	Camión	International	2012	3HAMMAAR4CL674695	81,673.44
5	Camión	International	2004	3HAMMAAR14L600619	71,473.44

Segundo. El procedimiento de enajenación deberá apegarse a lo establecido por los artículos 98, 99 y 100 y sus respectivas fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación a la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./1er./154/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con los expedientes que a cada caso corresponden, las solicitudes de los HH. Ayuntamientos de **Amatlán de los Reyes y Emiliano Zapata**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las cuales solicitan autorización para suscribir convenio de colaboración administrativa en materia de catastro con la Secretaría de Gobierno del Estado.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracción XIX, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía recibió la documentación presentada por los HH. Ayuntamientos de Amatlán de los Reyes y Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicitan autorización para suscribir, cada uno, convenio de colaboración administrativa en materia de catastro con la Secretaría de Gobierno del Estado.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, al conocer de las solicitudes mencionadas en el antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2022, acordó turnarlas a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante el oficio número SG-DP/2do./1er./154/2022 para su estudio y dictamen.

Por tal motivo, y con base en los antecedentes, a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del

presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, del estudio de las solicitudes motivo del presente dictamen se observa que conforman al expediente una copia fiel o copia certificada del acta del Cabildo de cada uno de los Ayuntamientos: 1. Amatlán de los Reyes, acta número 012/2022 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en fecha veinte de abril del año dos mil veintidós; y 2. Emiliano Zapata, acta número 12ª correspondiente a la sesión ordinaria del Cabildo celebrada en fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintidós; en las que, los ediles aprobaron por unanimidad de votos suscribir, cada uno, convenio de colaboración administrativa en materia de catastro, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, previa autorización del Congreso del Estado.
- III. Que, de acuerdo al planteamiento y la documentación presentada por los HH. Ayuntamientos de Amatlán de los Reyes y Emiliano Zapata, se anexa una copia, por cada uno, del proyecto de convenio a celebrar con el Gobierno del Estado, en el que se observa que tanto la administración municipal como la estatal, buscan la mejora en la recaudación de ingresos, por lo que se busca implantar sistemas de actualización del catastro y ampliación de las bases para el cálculo y determinación de las contribuciones, el crecimiento y depuración permanente de contribuyentes.
- IV. Que, en las cláusulas del proyecto se observa que, tanto los HH. Ayuntamientos de Amatlán de los Reyes y Emiliano Zapata y la Secretaría de Gobierno del Estado, esta última, a través de la Dirección General de Catastro y Valuación se comprometen a mantener información sincronizada sobre el padrón de contribuyentes y cartografías para mantener actualizado el padrón catastral. Asimismo, los Ayuntamientos deben informar el monto de la recaudación que obtenga por concepto de los impuestos de predial y traslación de dominio de bienes inmuebles. La vigencia del convenio descrito será del día de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre del año 2025.

- V. Una vez estudiadas y analizadas las solicitudes de referencia, y la documentación que se anexa, los integrantes de esta Comisión dictaminadora concluyen que las solicitudes de los HH. Ayuntamientos de Amatlán de los Reyes y Emiliano Zapata son viables.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza a los Honorables Ayuntamientos de Amatlán de los Reyes y Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave a suscribir, cada uno, convenio de colaboración en materia de catastro con la Secretaría de Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Catastro y Valuación, para la coordinación de acciones en las funciones de catastro que se realicen en la jurisdicción de cada uno de los municipios, conforme a los proyectos de convenio presentados ante esta Soberanía.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo a los Presidentes Municipales Constitucionales de los HH. Ayuntamientos de Amatlán de los Reyes y Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./1er./160/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Misantla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General de Misantla.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Misantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Misantla presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 7 de octubre de 2022, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General de Misantla.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-

DP/2do./1er./160/2022, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Misantla se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General de ese municipio.
- III. Que, se encuentra en el expediente una copia fiel del acta del Cabildo número 94 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación del bien inmueble denominado Huerta Vieja ubicado en la congregación de Plan de la Vieja perteneciente a ese municipio, con una superficie total de 15,235.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 101.55 metros con propiedad privada; al sureste, en 150.00 metros con propiedad privada; al suroeste en 101.55 metros con propiedad privada; y al noroeste, en 150.00 metros con camino al Tecnológico de Misantla, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General de Misantla, previa autorización del Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número 0310 de fecha 7 de octubre de 2022 signado por el Secretario del Ayuntamiento de Misantla, por

el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Oficio con número SESVER/DJ/DLyC/3935/2022 de fecha 21 de julio de 2022, firmado por el Director de SESVER, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del terreno de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; c) Oficio signado por la Directora de Catastro Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público y que pertenece al orden del dominio privado; d) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia de la Escritura Pública número 13,002 de fecha 18 de marzo del año 2008, inscrita de forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 737 del folio 1,563 a 1,566 de la sección primera en fecha 8 de mayo del año 2008; y f) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Misantla cumple con lo dispuesto por los artículos 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Misantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad

municipal que se desprende del bien inmueble denominado Huerta Vieja, ubicado en la congregación de Plan de la Vieja perteneciente a ese municipio con una superficie total de 15,235.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 101.55 metros con propiedad privada; al sureste, en 150.00 metros con propiedad privada; al suroeste en 101.55 metros con propiedad privada; y al noroeste, en 150.00 metros con camino al Tecnológico de Misantla, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General de Misantla.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Misantla, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Misantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./3er./020/2021 de fecha 15 de junio de 2021 mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Perote**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua del Estado de Veracruz, para la perforación, aforo, equipamiento y conexión de un pozo de agua en la localidad Justo Sierra de ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Perote presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 28 de abril de 2021, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua del Estado de Veracruz, para la perforación, aforo, equipamiento y conexión de un pozo de agua en la localidad Justo Sierra de ese municipio.
2. El Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio con número SG-SO/2do./3er./020/2021, para su estudio y dictamen.
3. Mediante oficio con número PRES/533/2022 de fecha 27 de septiembre del año 2022, firmado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Perote, solicitó a esta Comisión Permanente que se continúe con el trámite legislativo de autorización.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Perote se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua del Estado de Veracruz, para la perforación, aforo, equipamiento y conexión de un pozo de agua en la localidad Justo Sierra, que permitirá mejorar el abasto de agua en las colonias y localidades del municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia debidamente certificada del acta del Cabildo número 041 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos la donación de una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie de 230.18 metros cuadrados, ubicada en la localidad Justo Sierra perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 4.00 metros con el camino vecinal Justo Sierra-Libertad; al sureste, en tres líneas, la primera de 38.58 metros, la segunda de 6.00 metros y la tercera de 8.00 metros, todas con propiedad privada; al suroeste, en 10.00 metros con propiedad particular; y al noroeste, en 45.80 metros con propiedad particular, a favor del Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua del Estado de Veracruz para la perforación, aforo, equipamiento y conexión de un pozo de agua en la localidad Justo Sierra de ese municipio, previa autorización del Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio número 071/SIN/2021 de fecha 28 de abril de 2021 firmado por el Síndico Único Municipal del Ayuntamiento de Perote, por el que remite la documentación a este Congreso y

solicita autorización para la donación de la fracción de terreno de propiedad municipal; b) Copia del oficio número DG/7C5/01313/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 signado por el Director General de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, por el que solicita al Ayuntamiento de Perote, se continúe con el trámite de donación de una fracción de terreno de propiedad municipal para la perforación, aforo, equipamiento y conexión de un pozo de agua en ese municipio; c) Oficio número PRES/337/2021 de fecha 16 de julio de 2021 signado por el Presidente Municipal de Perote, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) Oficio número 056/CAT/2021 de fecha 5 de julio de 2021 firmado por el Director de Catastro Municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La copia del instrumento público número 21,967 de fecha 5 de agosto de 2020, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 1,466 a fojas 7,640 a 7,641 del tomo XXX de la sección primera en fecha 7 de agosto de 2020, con la que comprueba la propiedad a favor del municipio; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Perote cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de

manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie de 230.18 metros cuadrados, ubicada en la localidad Justo Sierra perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 4.00 metros con el camino vecinal Justo Sierra-Libertad; al sureste, en tres líneas, la primera de 38.58 metros, la segunda de 6.00 metros y la tercera de 8.00 metros, todas con propiedad privada; al suroeste, en 10.00 metros con propiedad particular; y al noroeste, en 45.80 metros con propiedad particular, a favor del Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua del Estado de Veracruz, para la perforación, aforo, equipamiento y conexión de un pozo, con la finalidad del adecuado suministro de agua en ese municipio.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Perote, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./1er./160/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Veracruz**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General Regional en ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario Municipal para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Veracruz presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 18 de octubre de 2022, en la que solicita la autorización de este Poder para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General Regional en ese municipio.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/2do./1er./160/2022, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en correspondencia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente

dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Veracruz se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción y funcionamiento del Hospital General Regional, con capacidad de 260 camas, una unidad de medicina familiar de 20 consultorios, 10 consultorios de enfermería especializada en medicina familiar, atención médica continua y un almacén delegacional de bienes terapéuticos.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acuerdo en extracto del acta del Cabildo número 217 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, donar la superficie de 110,000.55 metros cuadrados del terreno ubicado en El Ejido Mata Cocuite, identificado como la fracción restante de los predios 3 y 7 del fraccionamiento El Jobo en la congregación Las Bajadas del municipio de Veracruz, con clave catastral 027 00 015 323 00 000 2 y con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en tres líneas continuas que suman 401.077 metros con el lote número 5; al sur, en cinco líneas continuas que suman 384.738 metros con propiedad particular; al este, en cuatro líneas continuas que suman 282.009 metros con propiedad particular; y al oeste, en línea recta de 277.77 metros con la fracción restante del predio 7 y parte del predio 3, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la construcción y funcionamiento del Hospital General Regional (H.G.R.) de 260 camas, una unidad de medicina familiar de 20 consultorios de medicina familiar, más de 10 consultorios de enfermería especializada en medicina familiar, con atención médica continua y un almacén delegacional de bienes terapéuticos, previa autorización del Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos:
 - a) El oficio con número P.M./236/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 signado por la Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Veracruz, por el que remite la documentación que al trámite corresponde;
 - b) Copia del oficio con número 319001130100/dcpi/0267/2022 de fecha 23 de

marzo de 2022, firmado por el Titular del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el cual solicita al Ayuntamiento la donación del terreno para la construcción y funcionamiento del Hospital General Regional en ese municipio; c) Oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2022 signado por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual informan que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) Oficio con número DPC/001464/05/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 firmado por la Directora de Planeación Catastral por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La copia certificada de la escritura pública número 5,281 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 98 del tomo II de la sección I en fecha 9 de enero de 1974 que ampara la propiedad a favor del municipio; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Veracruz cumple con lo dispuesto por los artículos 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario Municipal para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal con una superficie total de 110,000.55 metros cuadrados del terreno ubicado en El Ejido Mata Cocuite, identificado

como la fracción restante de los predios 3 y 7 del fraccionamiento El Jobo en la congregación Las Bajadas de ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en tres líneas continuas que suman 401.077 metros con el lote número 5; al sur, en cinco líneas continuas que suman 384.738 metros con propiedad particular; al este, en cuatro líneas continuas que suman 282.009 metros con propiedad particular; y al oeste, en línea recta de 277.77 metros con la fracción restante del predio 7 y parte del predio 3, a favor del del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción y funcionamiento de un Hospital General Regional en el municipio de Veracruz.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Veracruz, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación a la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./1er./161/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Atzacan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar de manera condicional un lote de terreno perteneciente al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro Educativo de nivel Primaria "20 de noviembre" con clave 30DPR3441H.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465 y 466 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El H. Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 07 de octubre de 2022, en la que solicita la autorización para donar, de manera condicional, un lote de terreno perteneciente al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro Educativo de nivel Primaria "20 de noviembre" con clave 30DPR3441H.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda

y Fundo Legal mediante oficio número SG-DP/2do./1er./161/2022, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del H. Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se observa que tiene como objetivo donar, de manera condicional, un lote de terreno perteneciente al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro Educativo de nivel Primaria "20 de noviembre" con clave 30DPR3441H en la localidad de Dos Ríos.
- III. Que, el expediente está conformado por copia fiel del acta de sesión de Cabildo extraordinaria No. 23 (TER), celebrada el día veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, en la que los integrantes del cabildo aprueba por unanimidad donar un terreno, con superficie de 4,614 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Libertad sin número, código postal 94442, Localidad Dos Ríos, Atzacan, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 47.45 metros con Calle Emiliano Zapata; Al Sur 47.53 metros con Calle Benito Juárez; al Este 94.35 metros con Avenida Insurgentes y al Oeste 97.15 metros con Avenida Libertad, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro Educativo de nivel Primaria "20 de noviembre" con clave 30DPR3441H.
- IV. Que, se anexan al legajo, los siguientes documentos: a) oficio No. SRIA/0036/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 signados por el Secretario del Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz, por el que remiten la solicitud y documentación que al trámite corresponde; b) Escrito de fecha 15 de julio de 2022 signado por el Director del Centro Educativo de nivel Primaria " 20 de Noviembre" con clave 30DPR3441H, mediante el cual solicita al Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz, la donación del terreno para el uso exclusivo de las

instalaciones de la escuela referida; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno, motivo de la donación, no está destinado a ningún servicio público; d) Oficio firmado por el titular de la oficina de Catastro Municipal por el que se hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) copia certificada de la cédula catastral del bien inmueble, g) Copia certificada de la inscripción número 588 del tomo 15, sección primera de fecha 14 de febrero de 2020 del Registro Público de la Propiedad de la zona registral de Orizaba, Veracruz.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Atzacan, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz, cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.
- VII. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y tercero, al señalar la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la educación como un eje rector de los derechos de la niñez, contribuyendo, con ello, a la vigilancia y regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de centros escolares que constituyen un espacio fundamental para la enseñanza y el proceso de aprendizaje, brindándoles la certeza jurídica que así requieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de

manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fondo legal del municipio, con una superficie total de 4,614 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Libertad sin número, código postal 94442, en la Localidad de Dos Ríos, perteneciente al municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 47.45 metros con Calle Emiliano Zapata; Al Sur 47.53 metros con Calle Benito Juárez; al Este 94.35 metros con Avenida Insurgentes y al Oeste 97.15 metros con Avenida Libertad, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro Educativo de nivel Primaria "20 de noviembre" con clave 30DPR3441H.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Atzacan, Veracruz, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal

Dip. Gonzalo Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuva Campos
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./3er./089/2021 de fecha 15 de julio de 2021, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Coacoatzintla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar, de manera condicional, un terreno perteneciente al fondo legal del municipio a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Atención Múltiple (CAM) número 71 con clave 30DML0072T.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Coacoatzintla presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 28 de junio de 2021, en la que solicita la autorización para donar de manera condicional un terreno perteneciente al fondo legal del municipio a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Atención Múltiple (CAM) número 71 con clave 30DML0072T.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable

Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal mediante oficio número SG-SO/2do./3er./089/2021, para su estudio y dictamen.

3. El Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, presentó ante esta Comisión Permanente oficio No. 1254/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, donde informa de la ratificación de la solicitud de autorización para donar de manera condicional un terreno perteneciente al fondo legal del municipio a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Atención Múltiple (CAM) número 71 con clave 30DML0072T, solicitud iniciada por la administración inmediata pasada de ese municipio.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud y ratificación del H. Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno perteneciente al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Atención Múltiple (CAM) número 71 con clave 30DML0072T.
- III. Que, el expediente está conformado por el original del acta de sesión ordinaria de Cabildo

número 91, celebrada el día 15 de diciembre del año dos mil veintidós, en la que los integrantes del Cabildo aprueban por unanimidad la ratificación para donar un terreno, perteneciente al fundo legal del municipio, con una superficie total de 1,060.70 metros cuadrados, superficie construida 150.49 metros cuadrados, ubicado en la calle Prolongación los Pinos esquina calle Tulipanes, colonia Linda Vista, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 32.51 metros con la calle Prolongación los Pinos; la Sureste en 19.20 metros con la Calle Tulipanes; al Noroeste en 36.15 metros con calle Prolongación los Pinos; al Suroeste en 53.30 metros con Campo Deportivo, a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Atención Múltiple (CAM) número 71 con clave 30DML0072T.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) Oficio número 1254/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, por el que informa de la ratificación de la solicitud de información, b) Oficio número 413/2021 de fecha 22 de junio de 2021 signado por la Presidenta Municipal, de la administración inmediata anterior, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; c) escrito sin número de fecha octubre de 2020, firmado por la Directora del Centro de Atención Múltiple (CAM) número 71 con clave 30DML0072T, por el cual solicita al Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, la donación del terreno para el uso de las instalaciones del Centro de Atención Múltiple referido; d) Oficio signado por la Presidenta Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; e) Oficio firmado por el Director de Catastro Municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; f) copia certificada del plano del terreno con medidas y colindancias; g) La copia certificada de la Gaceta Oficial número 132 fecha 4 de noviembre del año 1978, instrumento con el cual se comprueba la propiedad de fundo legal a favor del municipio; y h) Original de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Coacoatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el H. Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.
- VII. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y tercero, al señalar la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la educación como un eje rector de los derechos de la niñez, contribuyendo, con ello, a la vigilancia y regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de centros escolares que constituyen un espacio fundamental para la enseñanza y el proceso de aprendizaje, brindándoles la certeza jurídica que así requieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal del municipio, con una superficie total de 1,060.70 metros cuadrados, superficie construida 150.49 metros cuadrados, ubicado en

la calle Prolongación los Pinos esquina calle Tulipanes, colonia Linda Vista, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 32.51 metros con la calle Prolongación los Pinos; la Sureste en 19.20 metros con la Calle Tulipanes; al Noroeste en 36.15 metros con calle Prolongación los Pinos; al Suroeste en 53.30 metros con Campo Deportivo, a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Atención Múltiple (CAM) número 71 con clave 30DML0072T.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Coacoatzintla, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

Dip. Gonzalo Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuca Campos
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./2do./058/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Cosamoalapan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar de manera condicional veintiún lotes de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de centros escolares asentados en el municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde con oficio número 0232/2022 en fecha 29 de noviembre de 2022, en la que solicita la autorización para donar, de manera condicional, veintiún lotes de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de centros escolares asentados en el municipio.

2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 01 de diciembre de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal mediante oficio número SG-SO/1er./2do./058/2022, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se observa que tiene como objetivo donar, de manera condicional, veintiún lotes pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de centros escolares asentados en la cabecera municipal.
- III. Que, el expediente está conformado por copia certificada del acta número 46/2022 de la cuarenta y seisava sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día trece de octubre del año dos mil veintidós, en la que los integrantes del cabildo aprueban por unanimidad donar, de manera condicional y en su caso revocable, ocho fracciones de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de las instituciones educativas que se describen a continuación:

No.	Nombre y Clave	Dirección	Superficie total en metros cuadrados	Colindancias
1	Jardín de Niños "Estefanía Castañeda" Clave 30DJN0048U	Calle los Jarochos sin número, colonia Alemán Centro, localidad Ciudad Alemán, Cosamaloapan, Ver.	2,010.91	Al Noreste en 54.01 metros con calle los Jarochos. Al Sureste en 18.90 metros con Lote No. 5 y en 27.59 metros con calle de los Chinantecos. Al Suroeste en 25.45 metros con Lote No. 5 y en 27.76 metros con Lote No. 8. Al Noroeste en 19.55 metros con Lote No. 3 y en 27.10 metros con Lote No. 1
2	Jardín de Niños "Andrea Méndez Bustos" Clave 30EJN0217Y	Avenida Manuel Ávila Camacho sin número, colonia San Felipe, en la cabecera municipal.	1,854.00	Al Norte en 20.85 metros con el C. Israel Sosa, en cuatro líneas quebradas que suman 22.76 metros con Clínica del ISSSTE y en 13.81 metros con propiedad particular. Al Sur en dos tramos que suman 25.92 metros con el C. Bernardino Capdevila y 1.42 metros y 27.40 metros con la C. Carmen Ravelo. Al Oeste en 34.40 metros con Avenida Independencia.
3	Jardín de Niños "Gualupe Malagón y Montes" Clave 30DJN0325G	Andador 1 esquina Boulevard San Cristóbal sin número, colonia Infonavit Las Mariposas, en la cabecera municipal	1,093.46	Al Noreste en 34.80 metros con Pasillo. Al Sureste en líneas 23.33 metros, 2.77 metros y 5.90 metros con Pasillo. Al Suroeste en tres líneas 16.20 metros y 12.90 metros con Pasillo y en 15.55 metros con Andador 1. Al Noroeste en 36.55 metros con Boulevard San Cristóbal.
4	Jardín de Niños "Juan Amos Comenio" Clave 30DJN0204V	Avenida Amalia Solórzano de Cárdenas sin número, colonia Mártires de Veracruz, en la cabe-	1,106.58	Al Noreste en 4.58 metros con tienda comercial propiedad de la SECC. 33 y 23.34 metros con Escuela Primaria

		cera municipal		José María Martínez Rodríguez. Al Sureste en 20.00 metros y en 4.33 metros con Avenida Amalia Solórzano Cárdenas. Al Suroeste en 35.18 metros con Escuela José María Martínez Rodríguez y en 9.76 metros con Avenida Amalia Solórzano Cárdenas. Al Noroeste en 36.90 metros con Área Verde y en 3.56 metros con Tienda comercial SECC. 33.
5	Escuela Primaria Benito Juárez García Clave 30DPR1617S	Calle Juan de la Barrera número 116, colonia San Felipe, en la cabecera municipal	4,135.40	Al Noreste en 53.33 metros con calle Juan Escutia. Al Sureste en 82.40 metros con Avenida Primero de Mayo. Al Suroeste en 48.25 metros con calle Juan de la Barrera. Al Noroeste en 80.70 metros con Avenida Manuel Ávila Camacho.
6	Jardín de Niños "Prof. Encarnación Ocampo" Clave 30DJN0519U	Calle Fidelidad sin número (antes camino al cocal), colonia Las Maravillas, en la cabecera municipal	2,325.00	Al Noreste en dos líneas en 53.50 metros y 21.60 metros con Calle Fidelidad (antes camino al cocal). Al Sureste en 22.40 metros con el C. Lorenzo Romero Vidal. Al Suroeste en 63.00 metros con los CC. Procopio Aguilar Romero, Fidel Romero Saviñón, Teresa de Jesús Espinoza Antonio, Demetrio Cruz García, Basilio Delgado Saldaña y Gilberto Domínguez Ramírez. Al Noroeste en 47.35 metros con los CC. Omar Montiel Zamudio, Griselda Mejía Chávez y Bertha Azamar C.
7	Jardín de Niños "Justo"	Calle 16 de Septiembre sin número	1,087.17	Al Noreste en 37.00 metros con

	Sierra Méndez" Clave 30DJN3959L	ro, colonia Rafael Arriola Molina, en la cabecera municipal		Predio los Toronjos Al Sureste en dos líneas 31.65 metros y 1.60 metros con calle Juan José "El Pipila". Al Suroeste en 36.90 metros con Calle 16 de Septiembre. Al Noroeste en 26.00 metros con Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación SECC. 32.
8	Escuela Primaria "Aurora de Zamacora" Clave 30DPR5226E	Andador Octaviano Corro R., número 14, colonia Nora Quintana de V., en la cabecera municipal.	2,305.54	Al Noreste en 58.70 metros con Carretera Estatal Acula - Cosamaloapan. Al Sureste en dos líneas 79.69 metros y 13.55 metros con Andador Octaviano Corro R. Al Suroeste en dos líneas 18.68 metros y en 60.41 metros con el C. Sócrates Zetina.

IV. Que, el expediente está conformado por copia certificada del acta número 47/2022 de la cuarenta y seisava sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día trece de octubre del año dos mil veintidós, en la que los integrantes del cabildo aprueban por unanimidad donar, de manera condicional y en su caso revocable, ocho fracciones de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de las instituciones educativas que se describen a continuación:

No.	Nombre y Clave	Dirección	Superficie total en metros cuadrados	Colindancias
1	Escuela Primaria "Prof. Antonio Barbosa Heldt" Clave 30DPR2877L	Calle Ignacio López Rayón esquina Calle Francisco Javier Mina sin número, colonia Centro, en la cabecera municipal	3,766.08	Al Noreste en 99.80 metros con Andador Claudio Bautista. Al Sureste en 32.40 metros con Avenida Ignacio López Rayón. Al Suroeste en 8.92 metros con Boulevard San Cristóbal y 91.10 metros con Calle

				Francisco Javier Mina. Al Noroeste en 39.58 metros con las CC. Yadira Vázquez Aguilera y Apolinaria Clara Pitalua.
2	Escuela Primaria "Rafael Arreola Molina" Clave 30DPR5433 M	Boulevard San Cristóbal sin número, colonia Rafael Arreola Molina, en la cabecera municipal	6,191.11	Al Norte en 112.00 metros con lotes de terreno de la manzana XV. Al sur en tres líneas 97.40 metros, 13.65 metros y 27.50 metros con boulevard San Cristóbal. Al Este en 84.90 metros con Ejido Cosamaloapan. Al Oeste en 28.91 metros con el terreno perteneciente a la iglesia.
3	Escuela Primaria "Manuel Carpio" Clave 30EPR0631D	Calle José María Morelos esquina calle Aquiles Serdán sin número, colonia Centro, en la cabecera municipal	3,665.00	Al Noreste en 72.90 metros con Calle Aquiles Serdán. Al Sureste en tres líneas en 39.56 metros, 6.30 metros y 17.55 metros con los CC. Enrique Guzmán Hernández, Victoria Fabián González, Carlos A. Méndez Aguirre y Victoria Castelán viuda de Kuri. Al Noroeste en 44.53 metros con Avenida José María Morelos.
4	Escuela Primaria "Prof. Adalberto Lara" Clave 30EPR3240J	Avenida Uno número 41, colonia Nuevo Calatepec, localidad Nuevo Calatepec, Cosamaloapan, Ver.	3,218.20	Al Noreste en 72.60 metros con Avenida Uno. Al Sureste en 45.80 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan. Al Suroeste en dos líneas en 31.05 con la C. Cenobia Cobos Martínez y en 43.56 metros con propiedad particular. Al Noroeste en 34.50 metros con Jardín Gabriela Mistral.
5	Jardín de Niños "Gabriela Mistral"	Calle Sebastián Guzmán sin número, colonia	939.00	Al Norte en 31.59 metros con Andador José Cobos

	tral" Clave 30DJN2780-J	Nora Quintana V. en la cabecera municipal.		Rico. Al Sur en 30.15 metros con Retorno Sebastián Guzmán y Área Verde. Al Este en 28.89 metros con Capilla San Rafael Guizar y Valencia. Al Oeste en 31.32 metros con Calle Sebastián Guzmán.
6	Escuela Secundaria Técnica 32 Clave 30DST0032V	Boulevard del Maestro sin número, colonia centro, en la localidad Paraíso Novillero, Cosamaloapan, Ver.	21,696.87	Al Norte en 170.47 metros con Boulevard del Maestro. Al Sur en 168.74 metros con los solares número 2, 3, 4 y 5. Al Este en 140.00 metros con Avenida Alfredo V. Bonfil. Al Noroeste en 117.33 metros con Avenida Emiliano Zapata.
7	Escuela Primaria "Manuel Ávila Camacho" Clave 30EPR0632C	Calle José Azueta y San Gabriel sin número, colonia Centro, de la cabecera municipal.	574.00	Al Noreste en 13.53 metros con el C. Víctor Manuel Andrade Palmero. Al Sureste en 29.25 metros con Avenida José Azueta. Al Suroeste en 25.74 metros con las CC. Xochitl del Rosario Rodríguez Saviñon y Mercedes Saviñon Bravo. Al Noroeste en 31.53 metros con Calle San Gabriel.
8	Cancha de la Escuela Primaria "Manuel Ávila Camacho" Clave 30EPR0632C	Calle San Gabriel Interior sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	1,330.29	Al Noreste en dos líneas quebradas en 19.20 metros con la C. María de los Ángeles Pérez Muñoz y en 42.69 metros con el C. Arturo Rayos Villegas. Al Sureste en 24.84 metros con Avenida San Gabriel. Al Suroeste en dos líneas quebradas en 41.32 metros con la C. Soledad Hernández Cruz y en 6.00 metros con la C. Juana Licona Ramírez. Al Noroeste en 21.66 metros con

				la C. María de los Angeles Pérez Candelario.
--	--	--	--	--

V. Que, el expediente está conformado por copia certificada del acta número 48/2022 de la cuarenta y seisava sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día trece de octubre del año dos mil veintidós, en la que los integrantes del cabildo aprueban por unanimidad donar, de manera condicional y en su caso revocable, cuatro fracciones de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de las instituciones educativas que se describen a continuación:

No.	Nombre y Clave	Dirección	Superficie total en metros cuadrados	Colindancias
1	Escuela Primaria José María Martínez Rodríguez Clave 30DPR0223Z	Avenida Amalia Solórzano de Cárdenas sin número, colonia Mártires de Veracruz, en la cabecera municipal	1,570.00	Al Noreste en 28.00 con Andador Ernesto Torres Hernández. Al Sureste en 46.77 metros y en 31.82 metros con Campo Deportivo. Al Suroeste en 25.67 metros con Capilla. Al Noroeste en 8.07 metros y en 9.76 metros con Avenida Amalia Solórzano de Cárdenas.
2	Escuela Secundaria y de Bachilleres "Luis A. Beaugard" Clave 30EES01110	Calle Prof. Benito Fentanes esquina Avenida Constitución sin número, colonia Centro, en la cabecera municipal.	22,213	Al Noreste en 87.13 con terreno del fundo legal y en 66.10 con Calle Libertad. Al Sureste en 59.25 metros con Avenida Independencia y en dos líneas en 84.211 metros y 38.88 metros con los CC. Marcos Quevedo N., Margarita Parrazal C., Antonio Vidal L., Francisca León O., Rosario Vidal L., Ángel Malderete C., Lina Cortes F., J. Ignacio Valerio M, y J. Ernesto Barbachano R. Al Suroeste en

				145.23 metros con Calle Prof. Benito Fentanes. Al Noroeste en 160.90 metros con Avenida Constitución.
3	Jubilados y Pensionados D-IV-31	Calle 16 de Septiembre sin número, colonia Rafael Arriola Molina, en la cabecera municipal.	536.54	Al Noreste en 28.00 con Predio los Toronjos. Al Sureste en 22.04 metros con Módulo Sindical de la Sección 32. Al Suroeste en 28.00 metros con la Calle 16 de Septiembre. Al Noroeste en 16.80 metros con la Supervisión Escolar zona 26.
4	Módulo Sindical Sección 32	Calle 16 de Septiembre sin número, colonia Rafael Arriola Molina, en la cabecera municipal.	477.24	Al Noreste en 28.80 metros con predio de los Toronjos. Al Sureste en 26.00 metros con Jardín de Niños Justo Sierra. Al Suroeste en 19.50 metros con Calle 16 de Septiembre. Al Noroeste en 22.04 metros con lote de jubilados y pensionados.

VI. Que, el expediente está conformado por copia certificada del acta número 53/2022 de la cincuenta y trezava sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, en la que los integrantes del Cabildo aprueban por unanimidad donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, ubicado en la Calle Ángel R. Cabada número 66, colonia Adalberto Tejeda, con una superficie de 2,027.02 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 50.98 metros con el C. Miguel Jerónimo Garrido; al Sureste en 41.10 metros con los CC. Bernardino Medina Gutiérrez, Félix Urbano Jacobo, Rosario Santiago Zamudio y Luciano Parra Aguirre; al Suroeste en dos líneas en 48.76 metros con los CC. Delfina López Martínez, Eulogio Álvarez Rivera y con Jardín de Niños "Claudio Bautista" y en 0.14 metros con Calle Ángel R. Cabada, al

Noroeste en 40.15 metros con Calle Ángel R. Cabada, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria "Alfredo V. Bonfil" con clave 30DPR4612R

VII. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio número 0232/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cosamaloapan, Ver., por el que remiten la solicitud y documentación que al trámite corresponde; Por cada una de las instituciones educativas, se encuentra: b) Oficios signados por el o la Directora del Plantel Educativo correspondiente, mediante el cual solicitan al Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz la donación del terreno para el uso exclusivo de las instalaciones de las escuela referidas; c) Oficios signados por el Presidente Municipal, mediante los cuales informa que los terrenos motivo de la donación no están destinados a ningún servicio público; d) Oficios firmados por la titular de catastro municipal por los que se hace constar que las fracciones de terreno pertenecen al orden del dominio privado; e) El plano de cada uno de los terrenos con medidas y colindancias; f) Copia certificada de la inscripciones en el Registro Público de la Propiedad números 454, sección primera de junio 19/968, de fecha 04 de octubre de 2011; 450, tomo sexto sección primera de fecha 4 de marzo de 1978; Gaceta Oficial número extraordinario 184 de fecha 9 de mayo de 2019; Gaceta Oficial número 146 de fecha 07 de mayo de 2010 y Gaceta Oficial número extraordinario 492 de fecha 09 de diciembre de 2016 con lo cual se comprueba la propiedad de fundo legal a favor del municipio; y g) original de la cédula catastral de cada uno de los bienes inmuebles.

VIII. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

IX. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz, cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

X. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y tercero, al señalar la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la educación como un eje rector de los derechos de la niñez, contribuyendo, con ello, a la vigilancia y regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de centros escolares que constituyen un espacio fundamental para la enseñanza y el proceso de aprendizaje, brindándoles la certeza jurídica que así requieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, veintiún fracciones de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de las instituciones educativas que se describen a continuación:

No.	Nombre y Clave	Dirección	Superficie total en metros cuadrados	Colindancias
1	Jardín de Niños "Estefanía Castañeda" Clave 30DJN0048 U	Calle los Jarochos sin número, colonia Alemán Centro, localidad Ciudad Ale-	2,010.91	Al Noreste en 54.01 metros con calle los jarochos. Al Sureste en 18.90 metros con Lote No. 5 y en 27.59 metros con calle de los Chi-

		mán, Cosamaloapan, Ver.		nantecos. Al Suroeste en 25.45 metros con Lote No. 5 y en 27.76 metros con Lote No. 8. Al Noroeste en 19.55 metros con Lote No. 3 y en 27.10 metros con Lote No. 1				Al Noreste en 53.33 metros con calle Juan Escutia. Al Sureste en 82.40 metros con Avenida Primero de Mayo. Al Suroeste en 48.25 metros con calle Juan de la Barrera. Al Noroeste en 80.70 metros con Avenida Manuel Ávila Camacho.
2	Jardín de Niños "Andrea Méndez Bustos"	Avenida Manuel Ávila Camacho sin número, colonia San Felipe, en la cabecera municipal.	1,854.00	Al Norte en 20.85 metros con el C. Israel Sosa, en cuatro líneas quebradas que suman 22.76 metros con Clínica del ISSSTE y en 13.81 metros con propiedad particular. Al Sur en dos tramos que suman 25.92 metros con el C. Bernardino Capdevila y 1.42 metros y 27.40 metros con la C. Carmen Ravelo. Al Oeste en 34.40 metros con Avenida Independencia.				Al Noreste en dos líneas en 53.50 metros y 21.60 metros con Calle Fidelidad (antes camino al cocal). Al Sureste en 22.40 metros con el C. Lorenzo Romero Vidal. Al Suroeste en 63.00 metros con los CC. Procopio Aguilar Romero, Fidel Romero Saviñon, Teresa de Jesús Espinoza Antonio, Demetrio Cruz García, Basilio Delgado Saldaña y Gilberto Domínguez Ramírez. Al Noroeste en 47.35 metros con los CC. Omar Montiel Zamudio, Griselda Mejía Chávez y Bertha Azamar C.
3	Jardín de Niños "Guadalupe Malagón y Montes"	Andador 1 esquina Boulevard San Cristóbal sin número, colonia Infonavit Las Mariposas, en la cabecera municipal	1,093.46	Al Noreste en 34.80 metros con Pasillo. Al Sureste en líneas 23.33 metros, 2.77 metros y 5.90 metros con Pasillo. Al Suroeste en tres líneas 16.20 metros y 12.90 metros con Pasillo y en 15.55 metros con Andador 1. Al Noroeste en 36.55 metros con Boulevard San Cristóbal.				Al Noreste en 37.00 metros con Predio los Toronjos Al Sureste en dos líneas 31.65 metros y 1.60 metros con calle Juan José "El Pípila". Al Suroeste en 36.90 metros con Calle 16 de Septiembre. Al Noroeste en 26.00 metros con Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación SECC. 32.
4	Jardín de Niños "Juan Amos Comenio"	Avenida Amalia Solórzano de Cárdenas sin número, colonia Mártires de Veracruz, en la cabecera municipal	1,106.58	Al Noreste en 4.58 metros con tienda comercial propiedad de la SECC. 33 y 23.34 metros con Escuela Primaria José María Martínez Rodríguez. Al Sureste en 20.00 metros y en 4.33 metros con Avenida Amalia Solórzano Cárdenas. Al Suroeste en 35.18 metros con Escuela José María Martínez Rodríguez y en 9.76 metros con Avenida Amalia Solórzano Cárdenas. Al Noroeste 36.90 metros con Área Verde y en 3.56 metros con Tienda comercial SECC. 33.				Al Noreste en 58.70 metros con Carretera Estatal Acula - Cosamaloapan. Al Sureste en dos líneas 79.69 metros y 13.55 metros con Andador Octaviano Corro R. Al Suroeste en dos líneas 18.68 metros y en 60.41 metros con C. Sócrates Zetina
5	Escuela Primaria Benito Juárez García Clave 30DPR1617 S					Calle Juan de la Barrera número 116, colonia San Felipe, en la cabecera municipal	4,135.40	
6	Jardín de Niños "Prof. Encarnación Ocampo"					Calle Fidelidad sin número (antes camino al cocal), colonia Las Maravillas, en la cabecera municipal	2,325.00	
7	Jardín de Niños "Justo Sierra Méndez"					Calle 16 de Septiembre sin número, colonia Rafael Arriola Molina, en la cabecera municipal	1,087.17	
8	Escuela Primaria "Aurora Ferat de Zamacona"					Andador Octaviano Corro R., número 14, colonia Nora Quintana de V., en la cabecera municipal.	2,305.54	

9	Escuela Primaria "Prof. Antonio Barbosa Heldt" Clave 30DPR2877L	Calle Ignacio López Rayón esquina Calle Francisco Javier Mina sin número, colonia Centro, en la cabecera municipal	3,766.08	Al Noreste en 99.80 metros con Andador Claudio Bautista. Al Sureste en 32.40 metros con Avenida Ignacio López Rayón. Al Suroeste en 8.92 metros con Boulevard San Cristóbal y 91.10 metros con Calle Francisco Javier Mina. Al Noroeste en 39.58 metros con las CC. Yadira Vázquez Aguilera y Apolinaria Clara Pitalua.	briela Mistral" Clave 30DJN2780-J	sin número, colonia Nora Quintana V. en la cabecera municipal.		José Cobos Rico. Al Sur en 30.15 metros con Retorno Sebastián Guzmán y Área Verde. Al Este en 28.89 metros con Capilla San Rafael Guizar y Valencia. Al Oeste en 31.32 metros con Calle Sebastián Guzmán.	
10	Escuela Primaria "Rafael Arreola Molina" Clave 30DPR5433M	Boulevard San Cristóbal sin número, colonia Rafael Arreola Molina, en la cabecera municipal	6,191.11	Al Norte en 112.00 metros con lotes de terreno de la manzana XV. Al sur en tres líneas 97.40 metros, 13.65 metros y 27.50 metros con boulevard San Cristóbal. Al Este en 84.90 metros con Ejido Cosamaloapan. Al Oeste en 28.91 metros con el terreno perteneciente a la iglesia.	14	Escuela Secundaria Técnica 32 Clave 30DST0032V	Boulevard del Maestro sin número, colonia centro, en la localidad Paraíso Novillero, Cosamaloapan, Ver.	21,696.87	Al Norte en 170.47 metros con Boulevard del Maestro. Al Sur en 168.74 metros con los solares número 2, 3, 4 y 5. Al Este en 140.00 metros con Avenida Alfredo V. Bonfil. Al Noroeste en 117.33 metros con Avenida Emiliano Zapata.
11	Escuela Primaria "Manuel Carpio" Clave 30EPR0631D	Calle José María Morelos esquina calle Aquiles Serdán sin número, colonia Centro, en la cabecera municipal	3,665.00	Al Noreste en 72.90 metros con Calle Aquiles Serdán. Al Sureste en tres líneas en 39.56 metros, 6.30 metros y 17.55 metros con los CC. Enrique Guzmán Hernández, Victoria Fabián González, Carlos A. Méndez Aguirre y Victoria Castelan viuda de Kuri. Al Noroeste en 44.53 metros con Avenida José María Morelos.	15	Escuela Primaria "Manuel Ávila Camacho" Clave 30EPR0632C	Calle José Azueta y San Gabriel sin número, colonia Centro, de la cabecera municipal.	574.00	Al Noreste en 13.53 metros con el C. Víctor Manuel Andrade Palmero. Al Sureste en 29.25 metros con Avenida José Azueta. Al Suroeste en 25.74 metros con las CC. Xochitl del Rosario Rodríguez Saviñon y Mercedes Saviñon Bravo. Al Noroeste en 31.53 metros con Calle San Gabriel.
12	Escuela Primaria "Prof. Adalberto Lara" Clave 30EPR3240J	Avenida Uno número 41, colonia Nuevo Calatepec, localidad Nuevo Calatepec, Cosamaloapan, Ver.	3,218.20	Al Noreste en 72.60 metros con Avenida Uno. Al Sureste en 45.80 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan. Al Suroeste en dos líneas en 31.05 con la C. Cenobia Cobos Martínez y en 43.56 metros con propiedad particular. Al Noroeste en 34.50 metros con Jardín Gabriela Mistral.	16	Cancha de la Escuela Primaria "Manuel Ávila Camacho" Clave 30EPR0632C	Calle San Gabriel Interior sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	1,330.29	Al Noreste en dos líneas quebradas en 19.20 metros con la C. María de los Ángeles Pérez Muñoz y en 42.69 metros con el C. Arturo Rayos Villegas. Al Sureste en 24.84 metros con Avenida San Gabriel. Al Suroeste en dos líneas quebradas en 41.32 metros con la C. Soledad Hernández Cruz y en 6.00 metros con la C. Juana Licóna Ramírez. Al Noroeste en 21.66 metros con la C. María de los Ángeles Pérez Candelario.
13	Jardín de Niños "García"	Calle Sebastián Guzmán	939.00	Al Norte en 31.59 metros con Andador	17	Escuela Primaria José María Martínez Rodríguez	Avenida Amalia Solórzano de Cárdenas sin	1,570.00	Al Noreste en 28.00 metros con Andador Ernesto Torres Hernández. Al Sureste en 46.77

	Clave 30DPR0223 Z	número, colonia Mártires de Veracruz, en la cabecera municipal		metros y en 31.82 metros con Campo Deportivo. Al Suroeste en 25.67 metros con Capilla. Al Noroeste en 8.07 metros y en 9.76 metros con Avenida Amalia Solórzano de Cárdenas.
18	Escuela Secundaria y de Bachiller "Luis A. Beauregard" Clave 30EES0111 O	Calle Prof. Benito Fentanes esquina Avenida Constitución sin número, colonia Centro, en la cabecera municipal.	22,213	Al Noreste en 87.13 con terreno del fundo legal y en 66.10 con Calle Libertad. Al Sureste en 59.25 metros con Avenida Independencia y en dos líneas en 84.211 metros y 38.88 metros con los CC. Marcos Quevedo N., Margarita Parrazal C., Antonio Vidal L., Francisca León O., Rosario Vidal L., Ángel Malderete C., Lina Cortes F., J. Ignacio Valerio M, y J. Ernesto Barbachano R. Al Suroeste en 145.23 metros con Calle Prof. Benito Fentanes. Al Noroeste en 160.90 metros con Avenida Constitución.
19	Jubilados y Pensionados D-IV-31	Calle 16 de Septiembre sin número, colonia Rafael Arriola Molina, en la cabecera municipal.	536.54	Al Noreste en 28.00 con Predio los Toronjos. Al Sureste en 22.04 metros con Módulo Sindical de la Sección 32. Al Suroeste en 28.00 metros con la Calle 16 de Septiembre. Al Noroeste en 16.80 metros con la Supervisión Escolar zona 26.
20	Módulo Sindical Sección 32	Calle 16 de Septiembre sin número, colonia Rafael Arriola Molina, en la cabecera municipal.	477.24	Al Noreste en 28.80 metros con predio de los Toronjos. Al Sureste en 26.00 metros con Jardín de Niños Justo Sierra. Al Suroeste en 19.50 metros con Calle 16 de Septiembre. Al Noroeste en 22.04 metros con lote de jubilados y pensionados.
21	Escuela Primaria "Alfredo V. Bonfil" Clave 30DPR4612 R	Calle Ángel R. Cabada número 66, colonia Adalberto Tejeda, en la cabecera municipal	2,027.02	Al Noreste en 50.98 metros con el C. Miguel Jerónimo Garrido. Al Sureste en 41.10 metros con los CC. Bernardino Medina Gutiérrez, Félix Urbano

				Jacobo, Rosario Santiago Zamudio y Luciano Parra Aguirre. Al Suroeste en dos líneas en 48.76 metros con la C. Delfina López Martínez, Eulogio Álvarez Rivera y Jardín de Niños "Claudio Bautista" y en 0.14 metros con Calle Ángel R. Cabada. Al Noroeste en 40.15 metros con Calle Ángel R. Cabada
--	--	--	--	---

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Cosamaloapan, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enriquez, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

Dip. Gonzalo Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuza Campos
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./1er./103/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Papantla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar de manera condicional tres lotes de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de centros escolares asentados en la cabecera municipal.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 27 de septiembre de 2022, en la que solicita la autorización para donar, de manera condicional, tres lotes de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de centros escolares asentados en la cabecera municipal.

2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal mediante oficio número SG-DP/2do./1er./103/2022, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se observa que tiene como objetivo donar, de manera condicional, tres lotes pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de centros escolares asentados en la cabecera municipal.
- III. Que, el expediente está conformado por copia certificada del acta décima cuarta sesión ordinaria de Cabildo número 027/2022, celebrada el día doce de septiembre del año dos mil veintidós, en la que los integrantes del cabildo aprueban por unanimidad donar un terreno, con superficie de 2,510.402 metros cuadrados, ubicado en Calle 16 de Septiembre esquina calle Leandro Valle número 300, colonia Centro, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 70.591 metros con calle Reforma, al Sureste en 33.354 metros con calle Leandro Valle, al Suroeste en 67.501 metros con calle 16 de Septiembre, al Noroeste en 40.088

metros con el C. Ángel Gutiérrez, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria "Donato Márquez Azuara" Clave 30EPR1643P.

- IV. Que, el expediente está conformado por copia certificada del acta octava sesión ordinaria de Cabildo número 015/2022, celebrada el día dieciocho de abril del año dos mil veintidós, en la que los integrantes del cabildo aprueban por unanimidad donar un terreno, con superficie de 3,000.00 metros cuadrados, ubicado en la Carretera a Pozo de Pemex sin número, Localidad El Chote, en Papantla, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 42.85 metros con el C. Anselmo Pérez García. Al Sureste en 70.00 metros con el C. Anselmo Pérez García. Al Noroeste en 70.00 metros con carretera a Pozo de Pemex. Al Suroeste en 42.85 metros con el Campo Deportivo El Chote, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Telesecundaria "Carlos Salinas de Gortari" Clave 30DTV0749B.
- V. Que, el expediente está conformado por copia certificada del acta décima octava sesión ordinaria de Cabildo número 035/2022, celebrada el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, en la que los integrantes del cabildo aprueban por unanimidad donar un terreno, con superficie de 3,059.03 metros cuadrados, ubicado en la Calle Guaguas esquina con calle Santiagueros sin número, lote 04, manzana H, colonia En Pleno Vuelo, de la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.84 metros con calle Santiagueros, al Sur en 11.36 metros con lote 3, en 10.25 metros con lote 2 y en 15.07 metros con 1, al Este en 66.00 metros con calle principal a Arroyo Colorado, al Oeste en 56.19 metros con calle Guaguas, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Universidad Pedagógica Veracruzana Clave 30ESU0029F.
- VI. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio número S/419/2022 sin fecha signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Papantla, Ver., por el que remiten la solicitud y documentación que al

trámite corresponde; Por cada una de las instituciones educativas, se encuentra: b) Oficios signados por el o la Directora del Plantel Educativo correspondiente, mediante el cual solicitan al Ayuntamiento de Papantla, Veracruz la donación del terreno para el uso exclusivo de las instalaciones de las escuela referidas; c) Oficios signados por el Presidente Municipal, mediante los cuales informa que los terrenos motivo de la donación no están destinados a ningún servicio público; d) Oficios firmados por el titular de catastro municipal por los que se hace constar que las fracciones de terreno pertenecen al orden del dominio privado; e) El plano de cada uno de los terrenos con medidas y colindancias; f) Copia certificada de las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad números 11, sección sexta, tomo I, de fecha 24 de octubre de 2015; 231, sección primera, tomo V, de fecha 20 de febrero de 1990; 3631, sección primera, tomo XCI, de fecha 01 de diciembre de 2021; con lo cual se comprueba la propiedad de fundo legal a favor del municipio; y g) Copia de la cédula catastral de cada uno de los bienes inmuebles.

- VII. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VIII. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Papantla cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.
- IX. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y tercero, al señalar la obligación de

promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la educación como un eje rector de los derechos de la niñez, contribuyendo, con ello, a la vigilancia y regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de centros escolares que constituyen un espacio fundamental para la enseñanza y el proceso de aprendizaje, brindándoles la certeza jurídica que así requirieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, tres fracciones de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de las instituciones educativas que se describen a continuación:

No.	Nombre y Clave	Dirección	Superficie total en metros cuadrados	Colindancias
1	Escuela Primaria "Donato Márquez Azuara" Clave 30EPR1643P	Calle 16 de Septiembre esquina calle Leandro Valle número 300, colonia Centro, en la cabecera municipal.	2,510.402	Al Noreste en 70.591 metros con calle Reforma. Al Sureste en 33.354 metros con calle Leandro Valle. Al Suroeste en 67.501 metros con calle 16 de Septiembre. Al Noroeste en 40.088 metros con el C. Ángel Gutiérrez.
2	Telesecundaria "Carlos Salinas de Gortari" Clave 30DTV0749B	Carretera a Pozo de Pemex sin número, Localidad El Chote, Papantla, Veracruz	3,000.00	Al Noreste en 42.85 metros con el C. Anselmo Pérez García. Al Sureste en 70.00 metros con el C. Anselmo Pérez García. Al Noroeste en 70.00 metros con carretera a Pozo de Pemex Al Suroeste en 42.85 metros con el Campo Deportivo El Chote.
3	Universidad	Calle Guaguas	3,059.03	Al Norte en 60.84

Pedagógica Veracruzana Clave 30ESU0029F	sin número, lote 04, manzana H, colonia En Pleno Vuelo, de la cabecera municipal.		metros con calle Santiagueros Al Sur en 11.36 metros con lote 3, en 10.25 metros con lote 2, en 15.07 metros con 1. Al Este en 66.00 metros con calle principal a Arroyo Colorado. Al Oeste en 56.19 metros con calle Guaguas.
---	---	--	---

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Papantla, Veracruz, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

Dip. Gonzalo Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

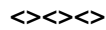
Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuca Campos
Vocal
(Rúbrica)



PUNTO DE ACUERDO

- ◆ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se modifica la convocatoria de comparecencias ante esta Soberanía de titulares de Organismos Autónomos del Estado.



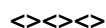
ANTEPROYECTOS

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, tenga a bien informar a esta Honorable Soberanía, diversos aspectos de administración de justicia a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, presentado por el Diputado Bonifacio Castillo Cruz, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz, a llevar a cabo acciones para una recaudación eficiente del impuesto predial, presentado por la Diputada Citlali Medellín Careaga del Partido Verde Ecologista de México.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta, atenta y respetuosamente, al H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, a respetar la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal, a favor de la Universidad Veracruzana para la instalación y funcionamiento de un Campus en dicha municipalidad, en términos del Acuerdo publicado en el Número Extraordinario 160 de la Gaceta Oficial del Estado, el día viernes 22 de abril de 2022, presentado por el Diputado Sergio Lenin Guzmán Ricárdez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.



PRONUNCIAMIENTO

- ◆ Pronunciamiento sobre la inseguridad que viven las mujeres veracruzanas, presentado por la Diputada Verónica Pulido Herrera, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.



FUNDAMENTO LEGAL

La **Gaceta Legislativa** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la **Gaceta Legislativa**, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la **Gaceta Legislativa** es responsabilidad de quien los emite.

En la **Gaceta Legislativa** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La **Gaceta Legislativa** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la **Gaceta Legislativa**, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La **Gaceta Legislativa** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124

MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
Presidenta

DIP. HUGO GONZÁLEZ SAAVEDRA
Vicepresidente

DIP. ARIANNA GUADALUPE ANGELES AGUIRRE
Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido
Revolucionario Institucional

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Lic. Alexis Sánchez García

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández